Martes 28 de marzo de 1843. Número 37.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 250. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general del 5.º distrito militar (Galicia). =E. M.=Seccion 3.ª=Negociado 2.º=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 24 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.= A pesar de los catorce meses transcurridos desde el 25 de julio de 1841 en que se señaló á las familias de los què hubiesen muerto en accion de guerra ó de sus resultas el primer plazo para que dentro de él y en la forma designada en la circular de aquella fecha entablasen sus solicitudes á las pensiones á que tuviesen derecho sobre el Tesoro público, conforme á los decretos de 28 de octubre de 1811, 5 de febrero y real orden de 2 de mayo de 1836, hasta el 30 de setiembre de 1842 en que terminó la próroga otorgada con el mismo objeto, son todavia incesantes las reclamaciones de esta especie. Enterado el Regente del reino, y deseando aliviar la suerte de algunas familias desgraciadas, cuya tardanza en promoverlas procede acaso de causas que no siempre pueden vencer con sus esfuerzos, se ha servido S. A. prorogar de nuevo hasta el 30 de abril próximo venidero los plazos en dichas reales órdenes concedidos en el concepto de que ha de entenderse este como último improrogable, de tal modo que despues de fenecido no se recibirá en este Ministerio ni por las autoridades de él dependientes, instancia alguna que se promueva en solicitud de dichas pensiones. Y para que llegue á conocimiento de todos y que nadie pueda atribuir el perjuicio que le resulte de su omision mas que á sí mismo, es la voluntad de S. A. que ademas de publicarse esta circular en la Gaceta, cuiden los Capitanes generales de que se publique en los Boletines oficiales de las provincias de la comprension de sus respectivos distritos.=Y de orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Y en cumplimiento de lo que en la misma real orden se previene, espero que V. S. se servirá disponer que se publique en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 20 de marzo de 1843.=Santos San Miguel.= Sr. Comandante general de la provincia de Orense.= Es copia.=El Brigadier Comandante general, *Juan Nepomuceno Montero.*

Número 251. IDEM.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue.

El Sr. Mayor de guerra con fecha 25 del mes próximo pasado me dice lo que copio.=Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general del 11.º distrito lo siguiente.=Enterado el Regente del reino de la consulta de V. E. fecha 26 de setiembre último, relativa á si los oficiales del ejército retirados que inscritos en las filas de la Milicia Nacional de Burgos prestaron servicios posteriores á su retiro ha de abonárseles el tiempo que sirvieron en ellas, y en este caso los términos en que ha de entenderse el abono; se ha servido S. A. resolver como medida general, de conformidad con el dictamen de la Junta general de Inspectores y del Tribunal supremo de guerra y marina que á los referidos oficiales y á todos los que se hallen en igual caso se les acredite para abono del tiempo el que sirvieron en la Milicia Nacional movilizada, siempre que justifiquen con certificacion del gefe de estado mayor del distrito: 1.º Que correspondieron á ella dos años sin intermision. 2.º Que se hallaron en dos acciones de guerra. 3.º Que el cuerpo en que sirvieron se movió; observándose las formalidades prescritas en el real decreto de 26 de agosto de 1835 con anuencia del Capitan general de la provincia. Todo lo que de orden de S. A. digo á V. E. en contestacion á la citada consulta y para los fines consiguientes.=Y de orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Y lo hago á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los interesados á quienes comprende la anterior disposicion que pudieran residir en la misma.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de los intesados que comprenda. Orense marzo 20 de 1843. =El Brigadier Comandante general, *Juan Nepomuceno Montero.*

Número 252. BIENES DEL CLERO SECULAR.

Por providencia del señor Intendente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente á la Mitra de Orense; cuyo remate tendrá efecto el

1.º de mayo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega: en el mismo dia y hora tendrá lugar otro en la cabeza del partido de Verin, ante aquel señor juez de primera instancia, administrador de rentas y escribano nombrado al efecto; debiendo hacerse el pago en metálico en veinte plazos de año cada uno.

78 Una casa sita en la calle principal de Verin compuesta de alto y bajo, cubierta de teja con una division en la parte baja, bastante ruinosa; tasada en 4,800 rs.

Orense 18 de marzo de 1843.=P. S., *Manuel Estebez.*

Número 253. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de 17 del corriente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la abadía de San Juan de Camba; cuyo remate tendrá efecto el dia 1.º de mayo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega: en el mismo dia y hora tendrá lugar otro en la cabeza del partido de Trives, ante aquel señor juez de primera instancia, administrador de rentas y escribano nombrado al efecto; debiendo hacerse el pago en metálico á veinte plazos de año cada uno.

137 Un molino sito en el Rio del Bad con su resío, deteriorada su presa é imperfecta una de las ruedas; tasado en 900 rs.

2159 Un prado nombrado del Puente de las Tablas, de diez ferrados en semiente y cuatro de poula y leña de retama; tasado en 4,100 rs. y capitalizado en 4,800 rs.

Orense 18 de marzo de 1843.=P. S., *Manuel Estebez.*

Número 254. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de 17 del actual se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Salvador de Souto Mandrás; cuyo remate tendrá efecto el dia 1.º de mayo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega: en el mismo dia y hora tendrá lugar otro en la cabeza del partido del Carballino, ante aquel señor juez de primera instancia, administrador de rentas y escribano nombrado; debiendo hacerse el pago en metálico á veinte plazos de año cada uno.

1864 Una finca compuesta de prado, monte, peñascal y algun labradío de nueve ferrados de centeno en Fonteiñas; tasada en 1,290 rs. y capitalizada en 7,200 rs.

1865 Una finca llamada del Louzal compuesta de labradío y monte de cinco ferrados en sembradura; tasada en 700 rs. y capitalizada en 1,200 rs.

1866 Otra id. del Agro de Sevilla, compuesta de labradío y monte de nueve y medio ferrados id.; tasada en 1,350 rs. y capitalizada en 4,950 rs.

1867 Otra id. llamada del Campelo, de labradío y areal de once ferrados id.; tasada en 1,500 rs. y capitalizada en 4,500 rs.

Orense 18 de marzo de 1843.=P. S., *Manuel Estebez.*

Número 255. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de 17 del corriente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la abadia de San Sebastian de Piñeiro; cuyo remate tendrá efecto el dia 1.º de mayo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega: en el mismo dia y hora tendrá lugar otro en la cabeza del partido de Trives, ante aquel señor juez de primera instancia, administrador de rentas y escribano nombrado al efecto; debiendo hacerse el pago en metálico en veinte plazos de año cada uno.

2877 Un prado nombrado de Piñeiro de cuarenta ferrados en semiente secano y la mayor parte de ínfima calidad; tasado en 13,000 rs.

2878 Una viña al sitio de Piñeiro de ocho ferrados, de mediana calidad; tasada en 2,000 rs. y capitalizado en 3,000 rs.

2879 Una cortiña nombrada de Piñeiro de quince ferrados; tasada en 4,000 rs. y capitalizada en 4,800 rs.

2880 Un soto de cuatro ferrados nombrado Tremesado con algunos castaños de ínfima calidad; tasado en 500 rs. y capitalizado en 1,200 rs.

2881 Otro id. nombrado Fraga abierta de cincuenta ferrados con algunos castaños ínfimos; tasado en 1,000 rs. y capitalizado en 2,100 rs.

2882 Otro soto de siete ferrados titulado Fraga cerrada con algunos castaños de mediana é ínfima calidad; tasado en 1,300 rs.

Orense 18 de marzo de 1843.=P. S., *Manuel Estebez.*

Número 256. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de 17 del corriente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de Santa María de Boazo; cuyo remate tendrá efecto el dia 4 de mayo próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega: en el mismo dia y hora tendrá lugar otro en la cabeza del partido de Trives, ante aquel señor juez de primera instancia, administrador de rentas y escribano nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

2834 Una cortiña sita en Trabes término de Boazo, de quince maquilas en semiente de buena calidad; tasada en 2,020 rs.

2835 Un prado al sitio dos Baos de ocho ferrados, de mediana é ínfima calidad; tasado en 2,100 rs.

2836 Otro id. en Rio de Quintas término de dicho Boazo, de tres y medio ferrados, de mediana é ínfima calidad; tasada en 800 rs.

2837 Otro id. en el sitio de Lagas de inferior calidad, de dos ferrados; tasado en 300 rs.

2838 Una viña de siete jornales en las Baceladas términos de Cristosende.

2839 Otra viña de tres jornales en id.; capitalizadas ambas fincas en 3,000 rs.

228 Un casaron terreno sito en Quintairos de Cristosende; tasado en 200 rs. y capitalizado en 300 rs.

Orense 20 de marzo de 1843.=P. S., *Manuel Estebez.*

Número 257.

Juzgado de primera instancia de Orense.

De la causa criminal pendiente en este Juzgado sobre robo ejecutado la noche del 9 de febrero último en casa de Francisco Lopez, de la parroquia de Barbadanes por dos hombres armados de trabuco y carabina, resulta por deposicion del robado haberse estraido los efectos siguientes: Dos hojas de tocino enteras su peso cada una 30 libras; una porcion de chorizos; tres lacones de cerdo su peso 4 libras; una cabeza de id. su peso 6 libras; 20 rs. en plata y 12 en calderilla; un cuchillo de poda á medio uso con unas rayas en el ancho de la hoja hechas en la fábrica con el puño de palo ordinario; una hoz de monte nueva con el puño de id.; un costal de lana y estopa de buen uso y otro de estopa nuevo porte cada uno de tres ferrados; una reata de lino cáñamo nueva; una navaja de barba á medio uso, hechura de verduguillo con dos flores blancas en el puño, este de color negro sin otra señal.=Por auto de 20 del corriente se acordó requisitoriar estos efectos. Orense 22 de marzo de 1843.=*Juan Andrade.*

Número 258. *Idem de Viana.*

D. Gregorio Rodriguez Yañez, Alcalde constitucional que hace funciones de juez de primera instancia en la villa de Viana y su partido por falta de propietario.=Por el presente hago notorio que en este juzgado en el dia 23 de diciembre del año último Antonio Gonzalez, vecino de la Gudiña, sin perjuicio del poder que tiene otorgado á su nieto Manuel Camba, presentó recurso solicitando los bienes pertenecientes á la capellania memoria pia aniversario vincular fundado en 8 de marzo del año de 1700 por Antonio Lopez, Gerónimo Carracedo, Gonzalo de Espino y otros vecinos de la Gudiña como parientes mas inmediatos de los fundadores, sobre lo cual alega en mejor derecho á su propiedad; á cuya peticion he estimado se fijen edictos y se publique en el Boletin oficial, llamando por el término de treinta dias á cualquiera que se crea con derecho á la indicada capellánia para que se presente á decir de él en este juzgado por la escribania del que autoriza; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Viana á 14 de marzo de 1843.=*Gregorio Rodriguez Yañez.*=Por su mandado, *Joaquin Vicente Vela.*

Número 259. *Idem de la Cañiza.*

El Dr. D. Matias Diez Prado, del gremio y claustro de la universidad literaria de Santiago, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, juez de primera instancia de la villa de Cañiza y su partido &c. = Hago notorio: Que en este mi juzgado se instruye causa criminal contra Manuel Eiras, de San Mamed de Amil del distrito y partido de Caldas de Reyes por habérsele aprehendido con dos yuntas de bueyes que resultaron robadas; en cuyo procedimiento se halla iniciado como cómplice Joaquin Magdalena, de oficio afilador, vecino de la parroquia de Cabreira del distrito municipal de Salvatierra, cuyas señales personales y trage habitual describo á continuacion; y sin embargo de haber procurado su arresto fué en vano, por lo que acordé su requisitoriamiento por si se consigue aquel, á cuyo fin exorto á todas las autoridades desplieguen su mas esquisito celo al indicado objeto. Cañiza 14 de marzo de 1843. = *Matias Diez de Prado.*=Antemí *Benito Gonzalez y Martinez.*

Señales del Joaquin Magdalena. Cuerpo regular y desenvuelto, altura mas de 5 pies, ojos castaños, cara delgada, patilla negra, pelo castaño, bastante hablador, edad mayor de 34 años; viste chaqueta azul vieja, chaleco id., pantalon blanco de estopa y zapato ordinario.

Número 260. *Idem de Sarria.*

En causa que de oficio sigue en este juzgado y escribania de Vaamonde por el robo hecho en el monte de Macaque al arriero Angel Lopez, de Escoureda, acordé el arresto de Ramon Troitiño dos Cregos del lugar da Ribeira de Villalpape en San Pedro de Vilarello; y como no pudiese ser habido exorto en forma á los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades para que se sirvan procurar la captura del mencionado sugeto, cuyas señas personales van á continuacion, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este tribunal. Sarria marzo 11 de 1843.—*Antonio Rubin de Oroña.*

Señas de Ramon Troitiño. Estatura alta, y gordo, edad 50 años, pelo y barba comienza á blanquear, cara redonda; viste calzon de paño pardo, botin de cuero, almilla encarnada, chaleco de pana negra, sombrero bajo con ala larga.

Número 261. *Idem de Padron.*

D. Santiago Sanchez Vaamonde, juez de primera instancia en la villa y partido del Padron &c.=Por el presente exorto en la forma de derecho á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas funcionarios dependientes de justicia de esta provincia para que se sirvan proceder á la prision de Cecilio Romero y Luis de Otero, vecinos de la parroquia de San Salvador de Taragoña, cuyas señales se anotarán á esta continuacion segun asi se ha proveido por auto motivado en la causa criminal que estoy formando por la escribania del infraescrito sobre heridas graves que recibió Ignacio Fernandez, de la misma vecindad, de que se siguió su muerte á breves dias, esperando desplegarán su celo y energía en la práctica de las mas eficaces diligencias para conseguirlo, y los remitirán á mi disposicion con los efectos que se les hallaren y la seguridad debida en obsequio de la pronta y

recta administracion de justicia. Padron y marzo 22 de 1843. = *Santiago Sanchez Vaamonde.* = Por su mandado, *Tomas Barreiro.*

Señales de Luis Otero. Edad mayor de 40 años, estatura mayor de 5 pies, pelo oscuro, barba y patilla poca, nariz afilada, cara larga, ojos pardos, color trigueño; viste pantalon y chaqueta de tarazona usados, chaleco de paño azul usado, sombrero de copa alta algo rasgado, y zapatos de cuero.

Idem de Cecilio Romero. Edad 30 años poco mas ó menos, estatura 5 pies escasos, nariz abultada, cara redonda y llena, barba poca, ojos pardos, pelo castaño oscuro y color bueno; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra viejos, sombrero serrano, zuecos de palo y las mas de las veces descalzo.

Concluye la Memoria sobre la industria de la seda, inserta en los números anteriores.

CAPITULO XIV.

Estracto de la Memoria del señor Echegaray.

En la utilísima Memoria que el señor de Echegaray, catedrático de agricultura en Murcia, ha escrito en 1841 sobre la morera *multicaule* ó de muchos tallos y de sus ventajas para criar el gusano de la seda, se lee entre otras cosas lo siguiente.—Dos años he criado gusanos con la hoja de la morera de muchos tallos, siendo simiente del pais la que se destinó para el ensayo; con ella obtuve una cantidad de capullo que no quise hilar por ser escasa, y se reservó gran parte para simiente, y el restante lo presenté al público en el instituto de segunda enseñanza de esta capital al tiempo de los exámenes anuales ordinarios. En el presente año á favor de un número mayor de moreras, y con la simiente del capullo anterior proviniente de gusano que no habia comido mas que hoja de la morera de Filipinas, repetí mis ensayos tan en grande como me lo permitia la cantidad de hoja de que disponia; y los resultados han sido mas satisfactorios de lo que yo esperaba. Los capullos se hilaron, empleando de siete á ocho para cada hebra con el objeto de tomar un término medio en la finura de la seda; esto es, que no fuera ni demasiado basta ni de la mas fina, procurando obtener lo que en el pais se llama pelo de segunda clase, pero la seda que salió supera al pelo de primera que se hila con cuatro ó cinco capullos, con cuyo número no dudo salga una seda que iguale en mérito casi á la de la misma India. Estos ensayos y otros que se han hecho en algunas naciones y aun en otras provincias de España, confirman la superioridad de la seda que da el gusano alimentado con la morera de Filipinas; es mas fuerte, nerviosa y fina, y hasta sus capullos tienen diferencias muy notables; ser pequeños, apretados, mas suaves y lisos comparativamente que los del pais, su hebra se puede hilar mas delgada y sutil, y de una libra de estos salen dos onzas de seda. El cultivo en grande de esta morera será un nuevo tesoro para la industria agrícola murciana y para todo el reino; y por todos los medios imaginables, aunque sea con el estímulo de las recompensas, se debe procurar su estenso cultivo y sucesiva multiplicacion; que si ahora existen algunas, son mas objeto de curiosidad que de especulacion.

En otra Memoria publicada en el corralon de la aduana de Valencia por J. B. B. R. se lee lo siguiente.—En nuestra huerta de Valencia vemos muchos setos al rededor de los campos formados de moreras bordes, cuyo primer brote aprovecha para la nutricion de los gusanos en los primeros dias: formados pues aquellos con varas ó estacas del *multicaule*, no solo la obtendrán de mejor calidad, sí tambien mayor porcion, pues segun observaciones hechas, se asegura que una planta de esta variedad da diez veces mas que cualquiera de las otras en razon á que aun criándose baja en forma de seto, arroja muchos tallos y es la hoja mas grande.—En la misma Memoria se lee: „Que en la América del norte han tenido la curiosidad de dar á los gusanos hoja de seis especies de moreras, y fijándose con ansia y preferencia sobre la del *multicaule*, dando unos resultados asombrosos y productivos &c. &c."

En el Boletin enciclopédico de la Sociedad económica de amigos del pais de la ciudad de Valencia número 9, correspondiente al mes de setiembre de 1842, hablando del *multicaule* en una noticia que presentó á dicha Sociedad el Excmo. señor D. Juan Sociats, se lee tambien lo siguiente. — Las observaciones que ha tenido ocasion de hacer por sí mismo el labrador Juan Martinez, hortelano del situado en la calle de san Vicente estramuros de esta ciudad, propio del señor conde de Casal, que ha sido el encargado de la cria de la seda que presentó, aunque no sean numerosas, abrazan sin embargo los tres objetos que él ha manejado. Las relativas á los gusanos son: que se avivó menos de medio cuarto de onza de semilla atendida la cantidad de hoja de que se pudo disponer, con el objeto de que no gustasen otra los gusanos que la del *multicaule*; que habiendo sido tratados por el método ordinario en su colocacion, temperatura, nutricion &c., han recorrido su período de reptil sin enfermedades, dejándose ver apenas alguno que otro viciado; y ademas es positivo que han encamado notablemente menos que los mantenidos con hoja comun.

Respecto de la seda, la cantidad que ha resultado de la mencionada semilla son cuatro madejas iguales á la que acompaña, hiladas en torno francés, y por consiguiente despreciando las capas interna y esterior del capullo, el cual por haber sido ahogado segun costumbre (con el calor del sol) ha dado la seda de un color algun tanto degradado: la finura de una hebra sencilla se ha conceptuado por inteligentes, que guarda con las de la ordinaria la razon de tres á uno.

En cuanto á la hoja se ha notado que la apuran los gusanos mucho mas que la otra, y por lo mismo ha sido suficiente menor cantidad para obtener este pequeño ensayo. Esta circunstancia unida á su precocidad en la germinacion, su magnitud y su abundancia la hacen preferible á la ordinaria, mucho mas ofreciendo la ventaja de poder repetir mas facilmente con ella la cosecha en el mismo año, lo cual si en el presente no ha podido conseguirse, confio presentar á la Sociedad seda de segunda cosecha. Luego que se reciba la semilla que se ha pedido á Italia (la semilla á que se alude es la clase de trevoltini con la cual se ha hecho ya el esperimento en Torrente de Cinca obteniendo finísima seda con ella): en tanto suplico á V. S. se digne admitir la voluntad de un sócio, que ocupa los pocos momentos que le dejan las ocupaciones de su destino, en contribuir á la mejora y aumento de las producciones del pais y á la prosperidad de sus habitantes, para secundar de algun modo las patrióticas miras de la sociedad á que se honra de pertenecer.— Valencia 14 de julio de 1842.— *Juan Sociats.*— En la ya mencionada memoria de D. T. B. B. R. se lee:— Los italianos han analizado y hecho algunas observaciones á su introduccion, y aseguran positivamente que los capullos de los gusanos alimentados con la dicha morera son del mas bello aspecto, de una formacion completa, de un tejido consistente y de una finura superior; que en cuanto á la cantidad y calidad de la seda dicen igualmente que una libra de capullos fabricados por gusanos que se han nutrido con dichas hojas, dan un resultado de 108,935 brazas en estado bruto, y trabajado 52,499 mas que igual cantidad de los criados con los de morera blanca, y que su hebra es mas delgada y puede darse mayor finura á las telas, sin disminuir la fuerza y duracion.

Las personas que gusten hacer pedidos, pueden dirigirse por el correo franqueando las cartas á los señores *D. José Roura*, catedrático de química en la casa-lonja de Barcelona. — *D. Mariano Villagrasa*, del comercio de Zaragoza. *D. Javier Monasst*, del de Tortosa. — *D. Jaime Camps*, del de Valencia. — *D. Ignacio María Asensio*, agente de negocios en Madrid. — Y al mismo *D. Francisco Monfort*, en Torrente de Cinca. *(G. del C. y B. de F.)*

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.